

PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS OCTUBRE 2018

LUGAR, FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN

El Consejo de Administración de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.S. (Sociedad) ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas que se celebrará en calle de Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002 Madrid, el día 4 octubre de 2018, a las 12:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, 5 de octubre de 2018, en el mismo lugar y hora. Las mesas de registro de accionistas estarán abiertas desde las 08:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

- Primero           Reelección, en su caso, de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio regular de tres meses que cerrará el 31 de diciembre de 2018.
- Segundo           Ratificación, en su caso, del nombramiento y reelección de D. Richard Golding como consejero, con la calificación





la tarjeta de asistencia puesta a disposición de los accionistas por la Sociedad en su página web ([www.parquesreunidos.com](http://www.parquesreunidos.com)) Dicha tarjeta de asistencia, debidamente firmada, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada en el párrafo anterior, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

## 2. Mediante comunicación electrónica

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica a partir del día 27 julio de 2018 a través de la página web de la Sociedad ([www.parquesreunidos.com](http://www.parquesreunidos.com)), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se incorpore al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

## B. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley, en los artículos 22 de los Estatutos Sociales y 26 del Reglamento de la Junta General.

### 1. Voto mediante entrega o correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia expedida a su favor por la entidad participante en Iberclear que hará constar su

la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear, debidamente firmada.

## 2. Voto mediante comunicación electrónica

A partir del 27 de julio de 2018, el accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe 2 del apartado anterior para conferir su representación y en el apartado siguiente. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página web [www.parquesreunidos.com](http://www.parquesreunidos.com) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

### C. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

Para su validez, la representación conferida y el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta. En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados, ya sea mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, deberán identificarse, lo que podrán hacer desde dos (2) horas antes a la prevista para la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear remitida a la Sociedad (por vía postal) o del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web de la Sociedad para conferir tal representación.

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto o confiera su representación utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con (5) días de antelación (5 días) cuando el



incurso en una situación de conflicto de interés en relación con alguno de los puntos incluidos en el orden del día o que pudieran presentarse fuera del orden del día con arreglo a la Ley, el accionista no hubiese dado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, el representante deberá abstenerse. En este caso, se entenderá que el representante designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al Presidente del Consejo de Administración y, si este estuviese en situación de conflicto de interés, al Secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario no miembro del Consejo de Administración.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ningunas de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas (a)3 (or)-7 (m)8 (ul)-2 (a)-1 (da)-1 (s)-1 ( por)-2 ( e)-1 (l)-2 ( C)2 (on)5 (s)-1 Junta:

- (i) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual (a)9 (u)1 (er)-1 (e el)-1 ( m)9.1 (ed)1 (i)-1 (o)1 ( u)1 (t)-1 (i)4 (l)-1 ( la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- (iii) Como regla particular, el voto efectuado a

modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

El documento electrónico que cumplimente el accionista a través de la página Web de la Sociedad— autorizado con su firma electrónica reconocida, será estimado, a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales para la delegación de la representación y la emisión del voto por correspondencia electrónica, como copia en formato electrónico inalterable de la tarjeta de asistencia y delegación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Asimismo, la Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la identidad de los intervinientes, la autenticidad del voto o de la representación conferida y, en general, la seguridad jurídica del acto de la Junta General de accionistas.

Parques Reunidos Servicios Centrales S.A. no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, a solicitud de la Sociedad,



por ciento del capital social podrán, en el plazo de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día conforme a lo previsto en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

### DERECHO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

De conformidad con el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación de anuncio de convocatoria de la Junta y hasta su celebración, estarán a disposición de los accionistas ininterrumpidamente a través de la página web de la Sociedad [www.parquesreunidos.com](http://www.parquesreunidos.com), entre otros, los siguientes documentos e información:

Anuncio de convocatoria.

Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día, así como los respectivos informes del Consejo de Administración, y de sus Comisiones, legalmente requeridos

Estatutos Sociales en vigor

Reglamento de la Junta General de Accionistas en vigor

Formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Reglas sobre el derecho de asistencia y sobre la representación y voto mediante medios de comunicación a distancia.

Descripción del derecho de información que corresponde a los accionistas.

Normas del Foro Electrónico de Accionistas.

Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por los accionistas en ejercicio de su derecho de información y las comisiones que en su caso faciliten los administradores.

Informe justificativo del Consejo de Administración, junto con el preceptivo informe previo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sobre la competencia, experiencia y méritos de D. Richard Golding—cuya ratificación y reelección como consejero, con la calificación de “otros externos” se propone a la Junta General extraordinaria de accionistas de la Sociedad, bajo el punto Segundo del orden del día que incluye, entre otros, la identidad, curriculum y categoría del consejero.

Asimismo, de conformidad con los artículos 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío (retro) podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio)

de la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta en los casos que legalmente proceda así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General extraordinaria de accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición.

De acuerdo con los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el día anterior al previsto para la celebración de la Junta, ambrosius, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y por escrito, o verbalmente durante la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los días siguientes al de la terminación de la Junta.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección de correo Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A., Paseo de la Castellana, 246, Madrid, España o mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página web de la Sociedad ([www.parquesreunidos.com](http://www.parquesreunidos.com)) en el lugar y forma establecido al efecto.

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico, en cuya virtud se solicita la información, incorpore la firma electrónica legalmente reconocida del accionista, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre estén basadas en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que (i) sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o (ii) se halle incorporado al Documento Nacional de Identidad Electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Cualquiera que sea el medio que se emplee, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, junto con la acreditación de las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad participante en Iberclear o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones

a su nombre facilitada por Ibercle para la Junta General de que se trate. Comespá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página web de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Las peticiones de los accionistas se contestarán en su caso, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de accionistas del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere idóneo. En todo caso, se podrá cursar la información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

### INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas que, al amparo de lo previsto en dicho artículo, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas fundamentadas de acuerdos, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se regirán por lo previsto en este anuncio y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página web de la Sociedad.

### INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público parantaue.Nh (aA.1

disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.parquesreunidos.com](http://www.parquesreunidos.com))

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a